

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 13 de Octubre del 2014, Cedo Cincuenta Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **CLUB VACACIONAL RUTA DEL SPONDYLUS CLUVARESA S.A.**, a favor del señor **ANDRES VINICIO ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge Andrea Isabel Pérez Vera, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



Moisés Francisco Aray Tobar
EL CEDENTE
C.C. No. 091118806-8



Andrés Vinicio Aray Miranda
EL CESIONARIO
C.C. No. 091482642-5



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

otaría 3^{era}
de Manta

Nº 1.349 .-



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES .-

TORGANTES: LOS SEÑORES MOISES FRANCISCO ARAY TOBAH Y ANDREA
ISABEL PEREZ VERA .-

UANTÍA (S) INDETERMINADA .-

ANTA, 23 DE MARZO DEL 2012 .-

NÚMERO: (1.349) .-

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS SEÑORES
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR Y ANDREA ISABEL PEREZ VERA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintidós de Marzo del año dos mil doce ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN, Comparecen, los señores: **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR y ANDREA ISABEL PEREZ VERA**, solteros, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase Usted insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR** ecuatoriano, soltero, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, y la señorita **ANDREA ISABEL PEREZ VERA**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Manta, también por sus propios derechos. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** Los comparecientes han decidido contraer matrimonio el veinticuatro de Marzo del dos mil doce, en la ciudad de Guayaquil y por medio del presente contrato, han resuelto antes de contraer matrimonio entre sí, aceptar y suscribir desde la fecha del matrimonio y para lo futuro, Capituciones Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: Expresamente manifiestan los comparecientes de manera libre y voluntaria, que permanezcan dentro del patrimonio exclusivo del contrayente señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**. Lo siguiente: Bienes Muebles: **VEHICULO: MARCA HYUNDAI, MODELO TUCSON IX 5P 4X2 2.0 TM AC, PLACA T01123542, CLASE**



TODO TERRENO, TIPO JEEP, COLOR PLOMO, Acciones de Compañías: DURETOR S. A. 116 Acciones; CORPVIS S. A. 256 Acciones; RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA 10.400 Acciones; Todos los sueldos, dietas, bonificaciones, dividendos, remuneraciones de cualquier índole, provenientes de su personal actividad profesional, financiera o comercial, los que serán de su exclusivo patrimonio, administración y de su libre y única disposición. **TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL.-** Los comparecientes han decidido celebrar la presente Capitulación Matrimonial para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier título sea gratuito u oneroso, por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro contrayente, puesto que las utilidades que obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos, intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán exclusivamente a cada uno de los cónyuges, no considerándose por consiguiente ganancias para la sociedad conyugal. Por tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por sí solo, realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial respecto de los bienes individuales y tan solo cuando intervinieren en una negociación civil o comercial en la adquisición de un bien común, se entenderá que se obliga conjuntamente o solidariamente, de acuerdo al acto o contrato que realicen. **CUARTA:** Para la perfecta aplicación de las Capitulaciones Matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en el presente instrumento público, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, se hará regencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales, sin embargo la omisión de estos no afectará al estado de separación de todos los bienes. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes y contrayentes señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR y señorita ANDREA ISABEL PEREZ VERA declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas, convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo acordado tenga plena vigencia a partir de la fecha del matrimonio, debiéndose marginar la presente Escritura de Capitulaciones Matrimoniales, al momento mismo de celebrarse el matrimonio en el Registro Civil correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 98350
Nombre: CORPVIS S.A.

Usuario: hsanabria

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PAÍS	NACIONAL	CAPITAL	
1	0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	256,000	
2	0916968567	DAVILA RAMOS HERNAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	132,000	
3	1705626566	MUÑOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRA	ECUADOR	NACIONAL	132,000	
4	1500201338	MUÑOZ ESPINOSA SYLVIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,000	
5	0914439492	YUNEZ FRANCO JAIME MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	160,000	
6	0919743690	ZAMORA BRAVO JESSEF	ECUADOR	NACIONAL	40,000	
TOTAL (USD \$):						800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/04/2011 09:18:10

Héctor Sanabria

Héctor Sanabria
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2011 10:33:07

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros; "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

(26)

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 04009

Usuario: hcampozano

Nombre: DURETOR S.A

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 200,000

ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE	NACIONALIDAD	PAÍS	VALOR
1	0011188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	116,0000
2	1360110521	DAVILA MARIN JOSE IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000
3	0016065167	DAVILA RAMOS HERNAN ELIABEN	ECUADOR	NACIONAL	150,0000
4	1201418314	ICAZA SANTOS IVAN EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	64,0000
5	1500254444	MUNOZ ESPINOSA IVAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000
6	1705828066	MUNOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRA	ECUADOR	NACIONAL	344,0000
TOTAL (USD \$):					1800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/09/2011 15:46:15

[Handwritten signature]

Hana Campozano Jungbluth
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2011 11:10:34

Se da constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar los transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 96056

Usuario: yponce

Nombre: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						20.800.000
ORDEN	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	PA. VOTANTE
1	0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	10.400.000	
2	0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	10.400.000	
TOTAL (USD \$):						20.800.000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/03/2010 4:24:18 PM

Eco. Zola Ponce Delgado
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2010 9:25:12 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

CERTIFICADO DE SEGURO

108302911

FECHA EXPIRACION			VIGENCIA		
NO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
1	11	24	2011	11	24
2	11	24	2012	11	24

AY TOBAR MOISES FRANCISCO

DE DCTO	No DOCUMENTO	Ciudad RESIDENCIA	TELEFONO
	0911188068	MANTA	052622808

FLAVIO REYES Y CALLE 31

INC. EXP.	CLAVE PRODUCCION	C. EXPEDICION
2-2487	GUAYAQUIL	



1083029112974

GSC8948 PLACA ANTERIOR		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO PROVINCIA DEL ZAMORA CHAMPA		2011 MODALIDAD	
JEE Y TIPO JEEP JEEP		SERVICIO PARTICULAR		COLOR PLOMO	
MARCA HYUNDAI		MODELO TUCSON IX SP 4X2 2.0 TM AC		APROBO 2012	
CHASIS KMHJT81BACU381420		CARROCERIA METALICA		COMBUSTIBLE GASOLINA	
OBS. A CHASIS REMARCADO		MOTOR G4KDBU521921		CIL 2000	
OBS. A MOTOR REMARCADO		FICAD. PAPER 30-SEP-2015		FICAD. MATRIC 30-SEP-2015	

MARCA HYUNDAI		PLACA No. T01123542		CLASE TODO TERRENO	
TIPO PLOMO		AÑO FAB. 2012		MODELO TUCSON IX SP 4X2 2.0 TM AC	
TEMP. 1		No. CHASIS o No. SERIE KMHJT81BACU381420		PASAJEROS 5	
CAPACIDAD CILINDRAJE 1 2000		COMPROBANTE FACTURA 001-004-0089335		AUT. SRI No. 1109383200	
VALOR PRIMARIA 46,45		COMUL Y OTROS 7,7		VALOR TOTAL 54,15	
VALOR IMPORTE 54,15		BASE IMPORTE 54,15		VALOR TOTAL 54,15	

FRIMA AUTORIZADA



ARAY TOBAR MOISES PROPIETARIO		MATRICULACION AV FLAVIO REYES Y CALLE 31, MNT	
DIRECCION DOMICILIARIA AV FLAVIO REYES Y CALLE 31, MNT		VALOR REGISTRO \$ 263.23	
CANTON GYE		VALOR MATRIC. 28990	
No. TRAMITE 8995135		REVISOR REVISOR	
MAT-2- MAT-2-		VALOR COMPRA SCONTRERAS 22-11-2011	
FECHA EMISION 24-NOV-2011		HORA EMISION 12:16	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL		LUGAR EMISION GUAYAQUIL	

MANABI/MANTA/MANTA
26 NOVIEMBRE 1990
011- 0237 03537 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1990

Andrea Perez Vera



NORMA ISABEL VERA ZAMORA
MANTA
12/08/2009
12/08/2021

REN 1656170



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES PARLAMENTARIAS

212-0088 1313244228
NUMERO CÉDULA
PEREZ VERA ANDREA ISABEL

MANABI PROVINCIA MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

Universidad Laica
"Eloy Alfaro" de Manabí
CREDENCIAL ESTUDIANTE
XERO COPIA 2010 - 2011

131324422-8 12547

PEREZ VERA ANDREA ISABEL

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

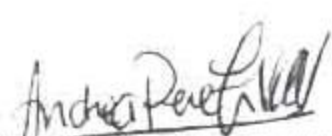
CONTABILIDAD Y AUDITORIA

3C ECUATORIANA



Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas con Matrícula Número Mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-


MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
C.C. No. 091118806-8


ANDREA ISABEL PEREZ VELA
C.C. No. 131324122-8




EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melg
BOGANO DACTILO DE MANTI

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 13 de Octubre del 2014. Cedo Cincuenta Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno, que mantengo en la compañía **CLUB VACACIONAL RUTA DEL SPONDYLUS CLUVARESA S.A.**, a favor del señor **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**.

Cabe indicar que en la presente cesión de acciones no comparece a dar su autorización a la presente cesión mi cónyuge Andrea Isabel Pérez Vera, por cuanto mantenemos capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,



Moisés Francisco Aray Tobar
EL CEDENTE
C.C. No. 091118806-8



Juan Carlos Aray Miranda
EL CESIONARIO
C.C. No. 091482637-5



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 1.349.-



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.-

TORGANTES: LOS SEÑORES MOISES FRANCISCO ARAY TOBAN Y ANDREA
ISABEL PEREZ VERA.-

CANTÍA (S) INDETERMINADA.-

MANTA, 23 DE MARZO DEL 2012.-

NÚMERO: (1.349).-

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS SEÑORES
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR Y ANDREA ISABEL PEREZ VERA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintidós de Marzo del año dos mil doce ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN; Comparecen, los señores: **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR y ANDREA ISABEL PEREZ VERA**, solteros, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase Usted insertar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en el presente acto, el señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR** ecuatoriano, soltero, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, y la señorita **ANDREA ISABEL PEREZ VERA**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Manta, también por sus propios derechos. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** Los comparecientes han decidido contraer matrimonio el veinticuatro de Marzo del dos mil doce, en la ciudad de Guayaquil y por medio del presente contrato, han resuelto antes de contraer matrimonio entre sí, aceptar y suscribir desde la fecha del matrimonio y para lo futuro, Capituciones Matrimoniales de conformidad a las designaciones que siguen: Expresamente manifiestan los comparecientes de manera libre y voluntaria, que permanezcan dentro del patrimonio exclusivo del contrayente señor **MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR**. Lo siguiente: Bienes Muebles: **VEHICULO: MARCA HYUNDAI, MODELO TUCSON IX 5P 4X2 2.0 TM AC, PLACA T01123542, CLASE**



TODO TERRENO, TIPO JEEP, COLOR PLOMO, Acciones de Compañías: DURETOR S. A. 116 Acciones; CORPVIS S. A. 256 Acciones; RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA 10.400 Acciones; Todos los sueldos, dietas, bonificaciones, dividendos, remuneraciones de cualquier índole, provenientes de su personal actividad profesional, financiera o comercial, los que serán de su exclusivo patrimonio, administración y de su libre y única disposición. **TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL.-** Los comparecientes han decidido celebrar la presente Capitulacion Matrimonial para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier titulo sea gratuito u oneroso; por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro contrayente, puesto que las utilidades que obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos, intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán exclusivamente a cada uno de los cónyuges, no considerándose por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por si solo, realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial respecto de los bienes individuales y tan solo cuando intervinieren en una negociación civil o comercial en la adquisición de un bien común, se entenderá que se obliga conjuntamente o solidariamente, de acuerdo al acto o contrato que realicen. **CUARTA:** Para la perfecta aplicación de las Capitulaciones Matrimoniales en los actos juridicos mencionados en el presente instrumento público, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, se hará regencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales, sin embargo la omisión de estos no afectará al estado de separación de todos los bienes. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes y contrayentes señor MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR y señorita ANDREA ISABEL PEREZ VERA declaran libre y voluntariamente que aceptan todas y cada una de las cláusulas, convenciones y designaciones que constan en el presente instrumento de capitulaciones matrimoniales, sin reserva alguna y que es la voluntad de ambos comparecientes de que lo acordado tenga plena vigencia a partir de la fecha del matrimonio, debiéndose marginar la presente Escritura de Capitulaciones Matrimoniales, al momento mismo de celebrase el matrimonio en el Registro Civil correspondiente **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 98350

Usuario: hsanabria

Nombre: CORPVIS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
Nº	IDEN	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PAIS	VALOR	
1	0911188068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	256,0000	
2	0916968567	DAVILA RAMOS HERNAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	132,0000	
3	1705626566	MUÑOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRA	ECUADOR	NACIONAL	132,0000	
4	1500201338	MUÑOZ ESPINOSA SYLVIA RAQUEL	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
5	0914439492	YUNEZ FRANCO JAIME MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
6	0919743690	ZAMORA BRAVO JESSEF	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/04/2011 09:18:10

Héctor Sanabria A.

Héctor Sanabria
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2011 10:33:07

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acóde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

(26)

Expediente: 04009

Usuario: hcampozano

Nombre: DURETOR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 800,000

ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO	VALOR
1	0911181068	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	116,0000
2	1307113321	DAVILA MARIN JOSE IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000
3	0916065167	DAVILA RAMOS HERNAN ELIABEN	ECUADOR	NACIONAL	150,0000
4	1201418314	ICAZA SANTOS IVAN EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	64,0000
5	1507254444	MUNOZ ESPINOSA IVAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000
6	1705828566	MUNOZ ESPINOSA MARIA OLGA PALMIRA	ECUADOR	NACIONAL	344,0000
TOTAL (USD \$):					800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/09/2011 15:46:15

[Handwritten signature]

Hans Campozano Jungbluth
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2011 11:10:34

Se da constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar los transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Inspección de control societario no asume respecto de la veracidad y legadad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 250 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 96056

Usuario: rponce

Nombre: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						20.800,0000
ORDEN	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	PORCENTAJE
1	0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	10.400,0000	
2	0911188088	ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	10.400,0000	
TOTAL (USD \$):					20.800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/03/2010 4:24:18 PM

Eco. Zola Ponce Delgado
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2010 9:25:12 AM



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Existencia que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



(ante)

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIBERANIA
091180001-0
ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO
GUAYAS GUAYAS/CAPES CONCEPCION
1978
1978
1978
1978
1978



IDENTIFICACION *****
5333312222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
MOISES VICTOR ARAY
MARIA ANITA TOBAR
MANTA
091180001-0

3901725

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0002
NÚMERO

091188068
CÉDULA

ARAY TOBAR MOISES FRANCISCO

GUAYAS
PROVINCIA
AYACUCHO
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN
ZONA

Quien Asigna
PRESIDENTE DE LA JUNTA



POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE AGENTES DE TRAFICO - SOAT

CERTIFICADO DE SEGURO

108302911

FECHA EXPIRACION			VIGENCIA		
NO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
1	11	24	2011	11	24

AY TOBAR MOISES FRANCISCO

NO. DOCUMENTO	Ciudad	Residencia	Telefono
0911188068	MANTA		052622808

FLAVIO REYES Y CALLE 31

NO. EXP.	CLAVE PRODUCTOR	C. EXPEDICION	CIUDAD
2-2487		GUAYAQUIL	

1083029112974

GSC8948
PLACA ANTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRAFICO
PROVINCIA DEL GUAYAS



SERVICIO
PARTICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	MODELO	APPROX	2012	PLOMO	COLOR
JEEP JEEP		TUCSON IX SP 4X2 2.0 TM AC				

ORIGEN	CARRICERIA	METALICA	MOTOR	GASOLINA	COMBUSTIBLE
COREA DEL SUR			G4KDBU521921		

FECHA EXPIRACION
30-SEP-2015

MARCA	HYUNDAI	PLACA No.	T01123542	CLASE	TODO TERRENO
TIPO		AÑO FAB.	2012		
TEMP.		No. CHASIS o No. SERIE	KMHJT81BACU381420		
COLOR	PLOMO	COMPROBANTE			
CAPACIDAD CILINDRALES	1	FACTURA	001-004-0089335		
VALOR PRIMA	46.45	COMPL. Y OTROS	7.7	BASE IMPONIBLE	54.15
VALOR TOTAL					54.15

FECHA DE CALIFICACION 2012-03-19 Cda. Kennedy Norte, Av. Fco. De Orellana, Edif.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS	HASTA
A. ROBO	100
B. INCENDIO	100
C. FURTO	100
D. FURTO DE PARTES	100
E. FURTO DE ACCESORIOS	100
F. FURTO DE DOCUMENTOS	100
G. FURTO DE OBJETOS PERSONALES	100
H. FURTO DE OBJETOS DE DECORACION	100
I. FURTO DE OBJETOS DE USO PERSONAL	100
J. FURTO DE OBJETOS DE USO COMERCIAL	100
K. FURTO DE OBJETOS DE USO INDUSTRIAL	100
L. FURTO DE OBJETOS DE USO PROFESIONAL	100
M. FURTO DE OBJETOS DE USO GOBIERNO	100
N. FURTO DE OBJETOS DE USO MILITAR	100
O. FURTO DE OBJETOS DE USO POLICIAL	100
P. FURTO DE OBJETOS DE USO JUDICIAL	100
Q. FURTO DE OBJETOS DE USO ECLESIASTICO	100
R. FURTO DE OBJETOS DE USO CULTURAL	100
S. FURTO DE OBJETOS DE USO EDUCATIVO	100
T. FURTO DE OBJETOS DE USO RECREATIVO	100
U. FURTO DE OBJETOS DE USO DEPORTIVO	100
V. FURTO DE OBJETOS DE USO RELIGIOSO	100
W. FURTO DE OBJETOS DE USO SOCIAL	100
X. FURTO DE OBJETOS DE USO ECONOMICO	100
Y. FURTO DE OBJETOS DE USO POLITICO	100
Z. FURTO DE OBJETOS DE USO CULTURAL	100

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA



MATRICULACION

ARAY TOBAR MOISES
PROPIETARIO
CEDULA RUC/CPALAP
0911188068

DIRECCION DOMICILIARIA	AVALLIO	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
AV FLAVIO REYES Y CALLE 31, MNT	28990	\$ 263.23	24-NOV-2011

No. TRAMITE	No. FOUCHER	FECHA COMPRA	FECHA EMISION	HORA EMISION
8995135	MAT-2	SCONTRERAS	22-11-2011	24-NOV-2011 12:16

PL. DIRECCION PROVINCIAL DE TRAFICO
DIRECCION DE MATRICULACION

GUAYAQUIL

MANABI/MANTA/MANTA
26 NOVIEMBRE 1990
011- 0237 03537 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1990

Andrea Perez



NORMA ISABEL VERA ZAMORA
MANTA
12/08/2021
12/08/2009

REN 1656170



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES PARLAMENTARIAS

212-0089
NÚMERO
PÉREZ VERA ANDREA ISABEL

1313244228
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ECOA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

ONE

Universidad Laica
"Eloy Alfaro" de Manabí
NÚMERO
CREDENCIAL ESTUDANTIL
AÑO LECTIVO 2010 - 2011

131324422-8 12547

PÉREZ VERA ANDREA ISABEL

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

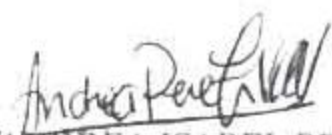
3C ECUATORIANA



(Sus)

Notario, se servirá agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validez del presente acto, teniendo en cuenta además, su cuantía indeterminada. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas con Matrícula Número Mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-


MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
C.C. No. 091118806-8


ANDREA ISABEL PEREZ VELA
C.C. No. 131324422-8




EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO PÚBLICO DE MANTÁ